
NOTA RESUMEN S/DC/0545/15 HORMIGONES DE ASTURIAS

El Consejo de la CNMC ha sancionado a un total de 13 empresas hormigoneras y a uno de sus directivos, con un total de 6,12 millones de euros por haber constituido un cártel para repartirse el mercado y fijar los precios del suministro de hormigón en Asturias de forma ininterrumpida durante al menos 15 años.

Tal como se recoge en la Resolución, ha quedado acreditado que a medida que iban siendo concededoras de las obras que iban a desarrollarse en las distintas zonas de Asturias y que iban a precisar el suministro de determinadas cantidades de hormigón, las empresas hormigoneras acordaban secretamente el reparto de los clientes y los precios a los que iban a ofertarles, eliminando toda forma de competencia entre ellas.

Cuando se trataba de obras grandes, el reparto podía producirse en el marco de una Unión Temporal de Empresas (UTE), como en el caso del Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) en Gijón, o mediante acuerdos de reparto efectuados a espaldas del contratista, como en el caso del puerto del Musel en Gijón. Incluso llegaron a crear una sociedad, Hormigones de Avilés, S.A., en la que participaban como accionistas gran parte de las empresas competidoras sancionadas, en el ánimo de dotar a sus acuerdos anticompetitivos de una apariencia de legalidad.

La Dirección de Competencia pudo acceder a las comunicaciones entre las empresas hormigoneras y a las tablas de reparto de obras y clientes en las que iban recogiendo todos los datos, gracias a las inspecciones que fueron llevadas a cabo en la sede de varias de las empresas participantes en el cártel. Toda la documentación recabada ha permitido, por una parte, la identificación de los participantes, que trataban de preservar su identidad mediante el uso de seudónimos, y por otra, la acreditación de las prácticas anticompetitivas que se han venido llevando a cabo al menos durante los últimos 15 años.

Algunas de las empresas han participado en el cártel durante todo este periodo, mientras que otras se han ido incorporando con posterioridad. Asimismo, algunas participaban en los repartos de las obras que se llevaban a cabo en todas las zonas que tenían identificadas (Oviedo, Gijón, Avilés, Siero y Langreo), mientras que otras sólo lo hacían en las zonas donde se ubicaban sus plantas hormigoneras.

Las empresas sancionadas y las multas impuestas por el Consejo de la CNMC son las siguientes: Lafarge Áridos y Hormigones, S.A.: 1.855.341 euros; General de Hormigones, S.A. (GEDHOSA), 1.758.251 euros; Hanson Hispania, S.A., 1.710.812 euros; Hormigones Avilés Oviedo, S.A. (HORAVISA), 136.877 euros; Fábrica de Hormigones Industriales, S.A. (FHISA), 129.989 euros; Panelastur, S.L., 107.835 euros; Hormigones Pelayo, S.A., 103.365 euros; Hormigones del Sella, S.A. (HORSELLA), 102.922 euros; Hormigones Nalón, S.A. (GONASA), 78.170 euros; Juan Rocés, S.A. (Juan Rocés), 54.956 euros; Canteras del Noroeste S.L., 49.160 euros; Hormigones de Avilés, S.A., 18.238 euros y Essentium Hormigones, S.L., 1.880 euros.

Asimismo, ha sido sancionado con 12.000 euros un Directivo de una de las empresas sancionadas, FHISA, por su participación en la organización y monitorización del cártel.

En la medida en que las empresas participantes en el cártel, que representan el 75% de las plantas hormigoneras de Asturias, han eliminado cualquier forma de competencia entre ellas y han intercambiado y acordado sus respectivas ofertas, los contratistas, tanto públicos como privados, se han visto perjudicados por unos precios superiores a los que, en un contexto de libre competencia y en ausencia de tales acuerdos, hubieran pagado.

Con ello, miles de consumidores han podido resultar afectados por estos acuerdos, bien como clientes directos de las empresas hormigoneras sancionadas o como clientes de promotoras o constructoras que han contratado los servicios de estas empresas, o bien como contribuyentes tributarios para la financiación de las obras públicas llevadas a cabo en el Principado, en las que han participado estas empresas.

El hecho de que sus ventas no hayan aumentado como consecuencia de su conducta, lo que resulta coherente con una coyuntura desfavorable, no exime a las empresas de la responsabilidad de sus actuaciones, ni implica la ausencia de beneficios a su favor, por la vía del mantenimiento de los precios, con los correspondientes efectos negativos sobre sus clientes.

Como es sabido, los cárteles perjudican a la economía en su conjunto cuando son las empresas las que fijan los precios, en vez de hacerlo el mercado. Estas investigaciones y la Resolución de la CNMC suponen una clara señal para las empresas de que los cárteles de precios serán perseguidos y sancionados, sin importar su alcance más o menos limitado.